REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020", ID N° 360.543

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los DIECISEIS días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECINUEVE, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de procedimientos de Contratación llevados adelante por la DGREC, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5 para la provisión de "SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020", con ID N° 360.543, autorizada por Resolución DGREC N° 7 de fecha 27 de marzo de 2019, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recibidos las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Carta de Invitación (Medio Magnético).
b. Oferta de la firma FUMIPRO DE DIEGO BECONI
c. Oferta de la firma JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO
d. Oferta de la firma AGROABASTO EIRL DE HECTOR MIGUEL CHASE
e. Acta de Apertura de Sobres
f. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Corresponde a este Comité evaluar las ofertas presentadas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como sustento referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia y el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a) EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se ha extendido invitaciones a los potenciales oferentes para su participación en el presente proceso de contratación. En fecha doce de abril del corriente año en el horario y lugar fijado, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas presentados, correspondientes a las siguientes firmas: FUMIPRO DE DIEGO BECONI, JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO y AGROABASTO EIRL DE HECTOR MIGUEL CHASE, todo es registrado en el ACTA DE APERTURA SOBRES, en la que se registraron las siguientes observaciones:

La firma FUMIPRO de DIEGO BECONI representada la Srta. Luz Benítez realiza la siguiente observación sobre la oferta presentada por la firma AGRO – ABASTO E.I.R.L. de HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ:

- No presenta Certificado de DIGESA.

La firma JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO representada la Srta. Claude Elizabeth Chaparro realiza las siguientes observaciones sobre la oferta presentada por la firma FUMIPRO de DIEGO BECONI:

- Su lista de productos no coincide con los registros presentados.
- No presenta constancia de Aporte Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo.
- No presenta constancia de ejecución satisfactoria de los contratos o facturas presentadas.
- La oferta presentada es muy baja.

La firma JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO representada la Srta. Claude Elizabeth Chaparro realiza las siguientes observaciones sobre la oferta presentada por la firma AGRO – ABASTO E.I.R.L. de HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ:

- No presenta Certificado de DIGESA.
- No presenta Patente Municipal.
- No presenta Certificado de Origen Nacional.
- La oferta presentada es muy baja.

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Lic. Richard Baddouh
Director
Dirección de TIC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

La firma AGRO – ABASTO E.I.R.L. de HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ representada porla Srta. Tatiana Chase Peris realiza las siguientes contestaciones sobre las observaciones formuladas sobre la oferta presentada por la misma:

- El Certificado de DIGESA no es un documento sustancial y se encuentra en trámite.
- El Certificado de Origen Nacional se encuentra en la oferta la liquidación y el pago de la tasa con fecha previa a la apertura de sobres.
- El precio ofertado se realizó conociendo ya el edificio, por haber realizado ya anteriormente trabajos en la misma.
- Los documentos formales que no fueron presentados serán presentados en el momento de ser requeridos por la Convocante.

b) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, señalando lo siguiente:

Nº	OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	DDJJ Mantenimiento	DD.JJ. ART. 40 y 20	EXISTENCIA LEGAL	CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE Nº
1	FUMIPRO DE DIEGO BECONI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1.541.902
2	JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1.542.244
3	AGROABASTO EIRL DE HECTOR MIGUEL CHASE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1.542.373

Se observa que el formulario de oferta presentado por la firma JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO, consigna la fecha 12 de abril de 2018, al respecto la Clausula 10. ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación establece: *"Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: 60 Días (Sesenta Días)".* Por lo tanto, la oferta se encuentra vencida al momento de su recepción y por ende NO SE AJUSTA a los requerimientos sustanciales establecidos en las bases del llamado y las disposiciones vigentes.

El artículo 61 del Decreto 21909/03 establece textualmente que: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*

Asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece los parámetros a tener en cuenta a los efectos de determinar cuándo una desviación, reserva u omisión reviste el carácter de significativa: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de/os mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".* Así, del mismo texto de la norma extraemos que, a los efectos de determinar si una desviación es o no significativa se deberá indefectiblemente analizar si la misma: *(i) Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes; (ii) Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente manadas del Contrato; y, (iii) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condición.*

Por lo tanto, la oferta presentada por la firma JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO, NO CUMPLE, con los requisitos sustanciales establecidos en la normativa vigente y por ende, corresponde su descalificación.

c) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se ha procedido a verificar en el PORTAL DE INFORMACIONES Y SERVICIOS ORIENTADOS AL CIUDADANO, MÓDULO DE DOCUMENTOS sitio web

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Lic. Richard Baddouh
Director
Dirección de TIC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

https://www.documentos.gov.py/simple/etapas/ejecutar/1318570 la situación de los responsables y representantes de las firmas emitiéndose la respectiva constancia de NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO, conforme al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Empresa	Constancia N°
Mabel Cristina Piris Montorfano	451.568	Agroabasto EIRL	947.258
Héctor Miguel Chase Rodríguez	233.618	Agroabasto EIRL	947.267
Diego Rafael Beconi Ochipinti	2.464.976	FUMIPRO	947.264

De las personas individualizadas, ninguna es funcionario (permanente o contratado) de la Dirección General del Registro del Estado Civil ni figuran como funcionarios de otras instituciones según el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), por lo que este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:

CAPACIDAD LEGAL	Agroabasto EIRL	FUMIPRO
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Cumple	Cumple
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	AGRO-ABASTO EIRL					FUMIPRO		JD SERVICIOS	
		UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Fumigación de local 7393,71 m2	UNIDAD	EVENTO	10	1.700.000	17.000.000	1.895.220	18.952.200	2.000.000	20.000.000
						17.000.000		**18.952.200**		**20.000.000**

Corresponde en este caso realizar la Clasificación de las ofertas totales de menor a mayor, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación POR EL TOTAL, para proseguir con la evaluación de los siguientes aspectos a la oferta evaluada como la más económica, teniéndose la siguiente clasificación de ofertas:

N°	OFERENTE	TOTAL OFERTADO
1	AGROABASTO	17.000.000
2	FUMIPRO	18.952.200
3	JD SERVICIOS **(DESCALIFICADO)**	20.000.000

e) SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado aclaración sobre las ofertas presentadas a las firmas AGRO-ABASTO y FUMIPRO, conforme se verifica en las notas de consulta que forman parte del presente informe.

La firma AGRO ABASTO presentó las documentaciones adicionales requeridas en fecha 13 de mayo del corriente y la firma FUMIPRO, no presentó documentación alguna dentro del plazo establecido en la carta de invitación.

f) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a la verificación de las documentaciones formales de la empresa con oferta mas baja, de acuerdo al siguiente detalle:

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Lic. Richard Baddouh
Director
Dirección de TIC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Empresas Oferentes - Personas Jurídicas	AGRO-ABASTO EIRL	FUMIPRO
II) Documentos Legales para Oferentes Individuales. Personas Físicas		
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE	CUMPLE
V) Otros documentos.		
Balance General de los Ejercicios Fiscales vencidos (2015 – 2016 – 2017), acompañado de los formularios de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Adquisición de Productos de Papel, Cartón y Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los años (2016 – 2017 - 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados, tales como notas de remisión o actas de recepción final.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL ANEXO C		
Certificado de Registro del regente (que puede ser Ing. Agrónomo, Ing. Químico o Ing. Ambiental perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada. Dicho certificado deberá ser expedido por el MSP Y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), DIGESA (Dirección General de Salud).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por el MSPYBS/DIGESA, debiendo presentar las copias autenticadas de los registros correspondientes.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSPYBS.	CUMPLE	CUMPLE
Habilitación del personal fumigador expedido por, DIGESA. como mínimo de 3 (tres) fumigadores.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción obrero patronal y copia de presentación de Planilla correspondiente al año fenecido (como mínimo 3 personales)	CUMPLE	NO CUMPLE
Listado de máquinas y equipos con que cuenta la empresa para realizar los servicios requeridos.	CUMPLE	NO CUMPLE

g) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados se encuentran por debajo de los precios referenciales previstos inicialmente para el llamado de referencia.

Al respecto la resolución 956/16 en su artículo 1 establece: "*Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%o) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado*"

Teniendo en cuenta dicho artículo, el Comité de Evaluación solicitó a las firmas AGRO-ABASTO y FUMIPRO la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, recepcionándose la respuesta de la firma AGROABASTO con la composición de los precios ofertados, cuyas notas forman parte de los antecedentes documentales que se adjuntan a este informe de evaluación.

Habiendo solicitado la composición de precios, y con la respuesta arrimada por La citada firma, una vez analizado por este comité concluimos que los precios ofertados son razonables, e incluso se encuentran por debajo del monto referencial previsto, garantizando de esa manera las mejores condiciones de contratación desde el punto de vista económico.

h) MARGEN DE PREFERENCIA

Se verifica la presentación de la documentación que acredita el origen nacional de los productos ofertados conforme a la Ley N° 4558/11.

i) CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).

Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Lic. Richard Baddouh
Director
Dirección de TIC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).

Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.

Balance General	2015	2016	2017	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	2.368.242.435	2.697.165.907	2.593.614.242	2.553.007.528	CUMPLE
Pasivo Corriente	362.803.200	439.354.690	187.030.907	329.729.599	
Activo Total	2.636.718.751	2.977.181.161	2.797.479.503	2.803.793.138	
Pasivo Total	362.803.200	439.354.690	187.030.907	329.729.599	
Utilidad Neta	151.763.629	286.974.056	189.722.511	209.486.732	
Capital	92.731.137	92.731.137	92.731.137	92.731.137	
Ratio de Liquidez	6,53	6,14	13,87	7,74	> = 1
Endeudamiento	0,14	0,15	0,07	0,12	< = 0,80
Rentabilidad	163,66	309,47	204,59	225,91	No Deberá ser Negativo

Observación: los valores consignados en los cuadros que anteceden fueron obtenidos de los balances presentados por la empresa oferente conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

j) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2053/03, sus reglamentaciones vigentes y el Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5 para la provisión de "SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020", establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 360.543, a la firma **AGROABASTO EIRL DE HECTOR MIGUEL CHASE,** con RUC N° 80044062-5, por la suma total de **GUARANÍES DIECISIETE MILLONES (G. 17.000.000),** incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de servicios contemplados en el llamado de referencia.

Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la provisión de servicios de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180/2019 de fecha 28 de marzo de dos mil diez y nueve, por la suma total de GUARANIES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000).

Se eleva a consideración del Señor Director General el Proyecto de RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C. **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROABASTO EIRL DE HECTOR MIGUEL CHASE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020", ID N° 360.543.**

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Richard Baddouh
Director
Dirección de TIC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Dirección General del
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Ministerio de
JUSTICIA

Cuadro Comparativo de Ofertas

ANEXO B-02-08

Item	Descripción	AGRO-ABASTO EIRL					FUMIPRO					JD SERVICIOS				
		UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Fumigación de local 7393,71 m2	UNIDAD	EVENTO	10	1.700.000	17.000.000	UNIDAD	EVENTO	10	1.895.220	18.952.200	UNIDAD	EVENTO	10	2.000.000	20.000.000
						17.000.000					**18.952.200**					**20.000.000**

Firma del Responsable de la U.O.C.

Lic. Fátima González C
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
UOC DGREC